

1^a 83-144.

12 88 11

Alcaldes de Mayo de 1740

En su Ayuntamiento

Remite a Infante

me del Cavallero

Comisario del Cuartel

en la forma acostumbrada

[Signature]

183-144


Miguel Antonio de Luaznabax Vecino de esta

Corte. y Jefe de la Guardia de Armas de el Principe Nro.

Sr. dice q. queriendo rectificar una Casa en la Calle de los Sardineros y siendo preciso tirar los Cordales como es estilo =

Supp. a V.S. Sesióndar Solicitud para q. el Caballero Comissario de el Cuartel Loexecute Con el Mro. Alaxife q. Jefe de Suagrado por medio de el plan q. ha presentado Ing. recibida mrd =

Ayuntamiento de Madrid



Madrid a Cañete de
del mes de Agosto año de mil 17



16 era) bespechos de oficio que...

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR-
RENTA.

Don Juan de Quiroga el Senor D. Juan de Robles
Cavallero del ayuntamiento de San Sebastian y Capitan
de esta Villa: Por ausencia del Senor D. Tho-
mas Suarez Cavallero del ayuntamiento de Montara
y el mismo Capitan de esta Villa y Comi-
sario del Real de San Luis de esta Ensi-
da del memorial de esta parte, y Me-
morial adto. Cau. Comisario leha, para
efecto de dar y Reconocer, el Estado donde se ade-
lucan las obras que espresa dho. memorial
nombrado, a D. Pedro de Vivera Arzob. mayor
de las obras de Madrid y sus fuentes y en
su ausencia o ausencia en D. facultado
Arzob. su R. y hauyendo Concurrido es
te, por una de las causas espresadas, la que
trada dho. nombramiento, en su Consecu-
encia, estando en la Calle de los Sardineros
Serio y Reconocido, el espresado sitio de Casa
y por no haver en sujecion. y fabrica de
pedir. alguno: a mando por dho. Senor
Arzob. los Cordones, y en su observancia y

Cumplim^{to}. Haviéndolo ejecutado desde
las Casas que sacen medianería, aho si
tao por la parte de auaso las que adm^{ra}
Dⁿ Ph^o de la Tera, Churruero, entre las
dⁿ mederas que pertenecieren, al Rⁿ ferí
do. Dⁿ Niquel Ledranas por la parte
de araua, todo otorgada por dho si-
tio de unca y un pie; sea uncho de afa
lle por la parte de auaso diez unches
y un pie y por la de araua, entran-
do por la Rⁿ del dho de unca y un
pie, sin tener ni conocerse
embaxado alguno, por una y otra
parte, por hallarse dho, tras en porra
do y sin poder salir de unca; los
Caus, Capitanas, precioso a Nⁿ de
de Sillegos, Arroy, de obras de quien ade
ejecutar la preterada, obrase en la
Ornato por una y acuerdo de Madrid
Dⁿ tener la que se embaxada para
el curso de la Tera y sacar los asmon
tes del campo y en una forma
de ejecución esta diligencia. H^o

nozum, he firmo dho S. Cau, Capi
teular, Junao Con dho D. de Arto,
maior =

D. San. de Robles.

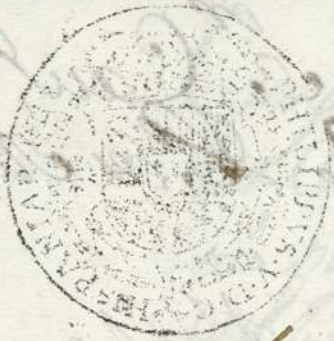
Francisco Man...
que presente como
no de...
S. de...
limpiera de...
esta dilla =

Manuel...
C...
C...

Madrid 21 de Mayo de 1740

En su Ayun.^{to}

De esta parte el Despacho necesario en la forma
ordinaria. Y preveniase q. Los de todos los
Cau. Comu. de... que en todas las
Lanas y fabucas que se les... y a que
saren... cordetes, buelvan despues a hechos



Por el despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAT
RENTA.

Los ^{tos} am. y levantada la fabrica à reconocer
ahian observado la Lianza ó se han sabido
otomado otro fuera della todo que
Nulite Nmutan Testim a las s. ^{Das} D.
Ayuntam. ^{to} y donde se aya dado la lizenç
y ella a fm de que de q. a Madrid
Lo que Nulite, sin que años s. Quanteas
Nulite m. Enoven con ningun motivo
esta Nulite

1740



Calle de los Bañines
 Ayuntamiento de Madrid

7

